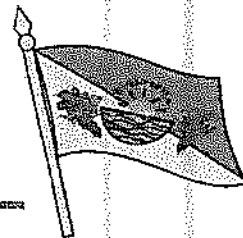




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2024-MPI

ICA, 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre del 2024, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, la exoneración del 10% del pago por derecho de alquiler del Estadio "José Picasso Peratta", para el equipo de Fútbol: Sport Nacional "La Joya" quien representa a Ica en la Copa Perú 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2024, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, al momento de sustentar su pedido señaló lo siguiente: "Señor alcalde, con fecha quince de octubre, ha ingresado un documento del Presidente del Club Sport "La Joya", a quien desde allá, señor alcalde, saludamos y felicitamos por el trabajo que viene realizando, porque el domingo pasado, ha ganado y sigue avanzando con el tan ansiado fútbol profesional para el regreso a Ica, y por ello, señor alcalde, es que nos solicitan el permiso del uso diario del Estadio "José Picasso Peratta", para que pueda realizar los entrenamientos. Por lo que solicitan la Exoneración del 10% por pago del alquiler del Estadio, la entrega del porcentaje por el uso del Estadio en favor del club y también señor alcalde, creo que esto va a ayudar a que ellos también puedan seguir financiando, porque es un trabajo. La autorización para la colocación de paneles publicitarios dentro del Estadio cada vez que el Club Sport "La Joya" juegue los partidos de local aquí en la provincia de Ica".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial acotó: "Bien, entonces el regidor Carlos Ponce está informando de que el Club Deportivo "La Joya" de Santiago que está participando en la Copa Perú exitosamente, este domingo tiene, por ejemplo, un encuentro acá en Ica, y lo que se está pidiendo es la exoneración del pago, a los espectáculos públicos no deportivos, y también la autorización para colocar publicidad que son de Empresas que están apoyando a esta institución deportiva, y el plazo es hasta que termine la participación en la Copa Perú. Entonces, llevamos a votación. Los señores regidores que se sirvan a aprobar el pedido del regidor Carlos Ponce, sirvanse levantar la mano. EL SECRETARIO GENERAL.- Votación por unanimidad, señor alcalde". EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura del acta, sirvanse levantar la mano". EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, señor alcalde". EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, muchas gracias".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor: Carlos Ponce Aparicio, exonerando el 10% del pago por derecho del uso del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", a favor del Club Sport "La Joya", hasta que termine su participación en la Copa Perú 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Federación de Fútbol; al SAT-ICA, a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deportes; así como **DISPONER** que la Subgerencia de Logística e Informática se encargue de **PUBLICAR**, la presente norma municipal, en el Portal Web Institucional: www.munica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE